

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MDS

Santa, 08 de Agosto del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de Agosto del 2019.

VISTO: Informe Legal N° 232-2019-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 069-2019-MDS/GDEyPE de la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo solicitando la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS que Regula los Espectáculos Públicos No Deportivos y Actividades Económicas en el Distrito de Santa y su Valle.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a su vez el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS de fecha 28OCT'2013, se Regula los Espectáculos Públicos No Deportivos y Actividades Económicas en el Distrito de Santa y su Valle;

Que, a través del Informe N° 069-2019-MDS/GDEyPE la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo manifiesta que con la finalidad de seguir manteniendo la tranquilidad y buena imagen de nuestro distrito, solicita la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS de fecha 28OCT'2013, la misma que Regula los Espectáculos Públicos No Deportivos y Actividades Económicas en el Distrito de Santa y su Valle;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2013-MDS QUE REGULA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO DE SANTA Y SU VALLE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS de fecha 28OCT'2013, la misma que Regula los Espectáculos Públicos No Deportivos y Actividades Económicas en el Distrito de Santa y su Valle, de acuerdo al texto siguiente:

Artículo Primero. - Prohibir la Realización de Espectáculos Públicos Deportivos sin autorización en los lugares públicos y vías públicas. Los Espectáculos Públicos No Deportivos (Bailes Sociales) solo se podrán realizar en áreas de dominio privado para uso público en la Jurisdicción del Distrito de Santa y Sectores del Valle, previa autorización por parte de la Autoridad Municipal.

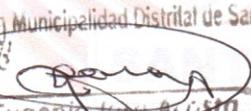
ARTICULO SEGUNDO: Mantener en todo lo demás, el contenido de la Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS de fecha 28OCT'2013.

ARTICULO TERCERO: La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo el cumplimiento de la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Alúster
ALCALDE

